

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

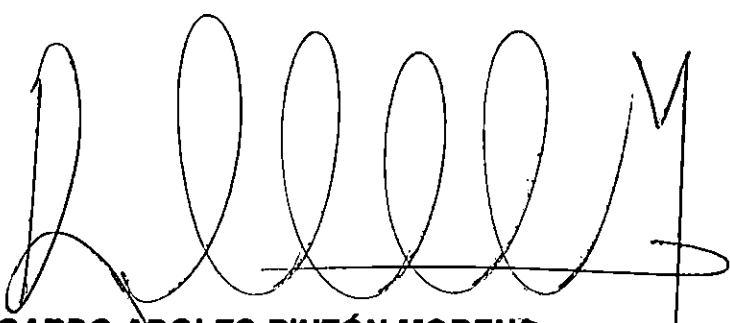
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2018-00964-00.

Previamente a pronunciarse acerca de si puede tenerse como notificado al demandado LUIS ALBERTO LÓPEZ PARRA, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la copia del mandamiento de pago que remitió junto con el aviso, cotejada y sellada por la empresa de servicio postal autorizado, tal como lo exigen los incisos 2º y 4º del artículo 292 del C.G. del P..

Por otro lado, se conmina a la parte ejecutante para que retire y tramite el oficio No. 3958 de 17 de septiembre de 2019, visible a folio 32 del cuaderno 1 del expediente, so pena de hacerse acreedora a la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del C.G. del P...

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez